



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2134/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0003970, Ent. N° 2986/2021)

VISTO: el Oficio Tes. N° 10-2021 remitido por el Contador Delegado en la Junta Departamental de Rivera relacionado con reiteraciones de gastos efectuadas en los meses de enero a junio de 2021;

RESULTANDO: 1) que el Contador Delegado observó 4 gastos por \$ 15.120 en los meses de enero a marzo de 2021, según el siguiente detalle:

Motivo del incumplimiento	cantidad	(\$) Importe
Incumplimiento del art. 71 de la Ley 18.083	1	1.200
Incumplimiento del Decreto 342/92	3	13.920
Total	4	15.120

2) que el Ordenador, al efectuar las reiteraciones de los gastos, no lo hizo en forma fundada;

CONSIDERANDO: 1) que el art. 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el lit. B) del artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se aportan nuevos elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;



TRIBUNAL DE CUENTAS

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el art. 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por el Contador Delegado en la Junta Departamental de Rivera;
 - 2) Comunicar a la Junta Departamental y al Contador Delegado.
- ar


Dr. Matias Consonni De Leon
Adscripto a la Secretana General